

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62****SANTORCAZ**

## URBANISMO

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santorcaz, adoptado en sesión celebrada el día 29 de abril de 2011, se ha aprobado de forma definitiva la admisión de la iniciativa, promovida por los propietarios, de ejecución y gestión de los terrenos situados en la UE-6 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Santorcaz, a través del sistema privado de compensación, por convenio urbanístico e innecesariedad de constituir Junta de Compensación y de monetización del 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo de los terrenos de cesión al Ayuntamiento de Santorcaz. También se incluye en el anuncio la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización de la misma Unidad de Ejecución UE-6 por decretos de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 y rectificación de fecha 13 de julio de 2011.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el órgano municipal que ha dictado el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santorcaz, a 13 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, Raúl Carballo Mínguez.

(02/7.039/11)